

05 FEB. 2019

PUERTO VARAS,

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, fundado el 16 de Marzo del 2009, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Rio Bueno, para participar en un Campeonato a Nivel Regional, el día Jueves 07 de Febrero del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, para participar en un Campeonato Regional en la Ciudad de Rio Bueno, el día Sábado 09 de Febrero del presente año.
- b) El Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, con Fecha 06.02.2019 realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$ 43.473 (Orden de ingreso municipal Folio N°4036).-por viaje a la Ciudad de Rio Bueno, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 976 /

**1° AUTORICÉSE**, el traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, para participar en un Campeonato Regional en la Ciudad de Rio Bueno, el día Sábado 09 de Febrero del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 09 de Febrero: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 17:00 hrs con destino hacia la Ciudad de Rio Bueno. **(Traslado solo ir a dejar)**



I. Municipalidad de Puerto Varas

( 56 ) 65 2 361234


San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)

**2° DESIGNESE Y AUTORIZESE** el uso de combustible, viáticos y permisos correspondientes al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Bus es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
**ADRIANA SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**DR. RAMON BAHAMONDE CEA**  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/JAG/ caa



**I. Municipalidad de Puerto Varas**  
( 56) 65 2 361234  
San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)